

Recurso de Inconformidad 03/2014

Recurrente: (...)

----- Pachuca de Soto, Hidalgo, a 9 nueve de abril de 2014 dos mil catorce-----

Vistos para resolver los autos del expediente numero 03/2014, relativo al recurso de inconformidad que hace valer el **C. (...)**, en contra de la RESOLUCIÓN AL RECURSO DE ACLARACIÓN que emite el Comité de Acceso a la Información Pública Gubernamental del sujeto obligado Ayuntamiento de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, porque manifiesta haber recibido incompleta la información que solicita, y:

ANTECEDENTES

1.- Mediante escrito presentado a través del sistema INFOMEX HIDALGO el día 20 de marzo del 2014, con número de folio RR00000214 el C. (...), interpuso recurso de inconformidad señalando que le fue entregada incompleta la información que solicito, toda vez que en su petición requiere:

“Medidas, colindancias y superficie total de los siguientes inmuebles que son propiedad del municipio: 01. Rustico ubicado en el poblado de el Capulín Municipio de Cuauhtepc. 02. Rustico ubicado en el barrio de Tezoquipa Municipio de Cuauhtepc. 03. Salón Edificio de la fabrica EL CARMEN ubicado en Plaza Principal Cuauhtepc de Hinojosa, Estado de Hidalgo. 04. Rustico ubicado en la ex hacienda SAN AGUSTIN DEL CARMEN ubicado en el Municipio de Cuauhtepc. 05- Rustico ubicado la ex hacienda SAN JUAN HUEYAPAN ubicado en el Municipio de Cuauhtepc. 06.-Urbano ubicado en el poblado de RANCHO EL NIDO Municipio de Cuauhtepc. 07 Urbano ubicado en prolongación de calle Juárez S/N fraccionamiento Socampo en Cuauhtepc Hgo. 08.- Predio urbano ubicado entre calles Venustiano Carranza y Corregidora Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Estado de Hidalgo. 09.- Predio Urbano ubicado en el Poblado de Guadalupe Victoria del Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Estado de Hidalgo. ¿Los inmuebles descritos, cuentas (sic) con construcción o no? Si cuentan con construcción, ¿Cuáles son las dimensiones de la construcción, cuales sus divisiones y sus posibles usos? ¿En qué condiciones se encuentran? ¿Actualmente se encuentran en uso? Y, en caso afirmativo ¿cuál es el uso que se les da?”. Y la respuesta enviada es incompleta ya que: “....Toda escritura pública debe contar con medidas y colindancias y el Municipio debe contar con esos documentos por ser de gran importancia. El titular de la Unidad de Información, no se debe limitar a indicar que esa es la información que localizó sino que en todo caso debe justificar porque razón sólo es esa la información la que tiene el municipio porque de otro modo de viola el principio de máxima publicidad. Esto es así, porque las respuestas no pueden emitirse en tal grado de vaguedad que se vuelva un instrumento para ocultar información y, en caso de inexistencia, se debe emitir el acto administrativo fundado y motivado que así lo declare...”

Lo que justifica con una copia simple sin firma que anexa al recurso de inconformidad, de fecha 14 de febrero de 2014 que suscribe el C. (...), Titular de la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia Gubernamental que refiere:

“Medidas y colindancias y superficie total de los siguientes inmuebles que son propiedad del municipio: Rustico ubicado en el poblado del Capulín Municipio de Cuauhtepic. Descripción del bien inmueble: terreno para cancha de fut bol. Su uso: Deporte. 02. Rustico ubicado en el barrio de Tezoquipa Municipio de Cuauhtepic. Descripción del inmueble: Superficie 45,000 M2 cuyas. Cuyas colindancias son al Norte 235.96 mts. Linda con Ángel T. al sur 215.42 mts. Linda con carretera Cuauhtepic Tezoquipa. Su uso es: Unidad, Deportiva. 03. Salón Edificio de la fabrica EL CARMEN ubicado en Plaza Principal Cuauhtepic de Hinojosa, Estado de Hidalgo. Descripción de inmueble: Colindancia al norte 26.87 mts. Linda la pared del edificio que queda al sur 28.87 mts. Linda con la calle Venustiano Carranza, oriente 22.90 mts. Pared del mismo edificio que no se vende, poniente 22.90 mts. Calle Independencia. Su uso es: presidencia Municipal. 04. Rustico ubicado en la ex hacienda SAN AGUSTIN DEL CARMEN ubicado en el Municipio de Cuauhtepic. Descripción del inmueble: IDEM 05- Rustico ubicado la ex hacienda SAN JUAN HUEYAPAN ubicado en el Municipio de Cuauhtepic. Descripción del bien inmueble: superficie de 2001.62 m2 cuyas colindancias son en todos sus lados por el María Guadalupe Eguía e Irisarri. Su uso es: Panteón San Juan Hueyapan. 06.- Urbano ubicado en el poblado de RANCHO EL NIDO Municipio de Cuauhtepic. Descripción del bien inmueble: superficie 858.39 mts. Cuyas colindancias son al norte 30 mts. Linda con calle águila, al sur 27.16 mts Linda con calle Tucán, al este 27 mts. Linda con vialidad, al oeste 27 mts. Linda con vialidad. Su uso: área verde de la unidad habitacional. 07 Urbano ubicado en prolongación de calle Juárez S/N fraccionamiento Socampo en Cuauhtepic Hgo. Descripción de bien inmueble: superficie de 198.24 m2. Cuyas colindancias son al norte 16.80 mts. Colinda con área donación, al sur en 12.20 con propiedad de Virginia Abad, al oriente 12 mts. Colinda con el lote No. 47 al poniente 9.80 mts. Colinda con área de donación. Su uso: biblioteca y casa de la cultura. 08.- Predio urbano ubicado entre calles Venustiano Carranza y Corregidora Municipio de Cuauhtepic de Hinojosa, Estado de Hidalgo. Descripción del inmueble: superficie de 151.50 m2 cuyas colindancias son al norte 6 mts. Con calle Venustiano Carranza, al sur 6 mts. Colinda con propiedad del C. Rodolfo Castelán M. al oriente 25.25 mts. Colinda con propiedad de C. Job Ramírez, al poniente 25.25 mts. Colinda con propiedad del C. Juan Espinoza M. Su uso: lechería liconsa. 09.- Predio Urbano ubicado en el Poblado de Guadalupe Victoria del Municipio de Cuauhtepic de Hinojosa, Estado de Hidalgo. Descripción del inmueble: auditorio Municipal, de Guadalupe Victoria S/N. Su uso: servicio público.”

Por lo que, el inconforme interpone recurso de aclaración en el que menciona:

“Por este medio interpongo recurso de aclaración debido a que la información solicitada fue proporcionada de manera incompleta ya que solicité “medidas, colindancias y superficie” y esto solo fue satisfecho en algunos casos sin que se haya expresado motivo alguno que lo justifique.”

Recurso que resuelve el sujeto obligado, notificándole el Titular de Acceso a la Información y Transparencia Gubernamental y Enlace de Agenda Desde lo Local en escrito de fecha 13 de marzo de 2014, que:

“Medidas y colindancias y superficie total de los siguientes inmuebles que son propiedad del municipio: 01. Predio rustico ubicado en el poblado del Capulín Municipio de Cuauhtepic. Descripción del bien inmueble: superficie 90 metros. Cuadrados aproximadamente, es utilizado para cancha de futbol. Su uso: Deporte. 02. Predio Rustico ubicado en el barrio de Tezoquipa Municipio de Cuauhtepic. Descripción del bien inmueble: Superficie 45,000 Mts. Cuadrados, colinda al Norte 235.96 mts. Linda con Ángel T. al sur 215.42 mts. Linda con carretera Cuauhtepic Tezoquipa. Su uso es: Unidad, Deportiva. 03. Salón Edificio de la Fábrica EL CARMEN ubicado en Plaza Principal Cuauhtepic de Hinojosa, Estado de Hidalgo. Urbano. Descripción de bien inmueble: Colindancia al norte 26.87 mts. Linda la pared del edificio que queda al sur 28.87 mts. Linda con la calle Venustiano Carranza, oriente 22.90 mts. Pared del mismo edificio que no se vende, poniente 22.90 mts. Calle Independencia. Su uso es: presidencia Municipal. 04. Predio Rustico ubicado en la ex hacienda SAN AGUSTIN DEL CARMEN ubicado en el Municipio de Cuauhtepic. Descripción del bien inmueble: superficie 2585.99 Metros cuadrados 05- Predio Rustico ubicado la ex hacienda SAN JUAN HUEYAPAN ubicado en el Municipio de Cuauhtepic. Descripción del bien inmueble: superficie de 2001.62 Mts. Cuadrados cuyas colindancias son en todos sus lados por el María Guadalupe Eguía e Irisarri. Su uso es: Panteón San Juan Hueyapan. 06.- Predio Urbano ubicado en el poblado de RANCHO EL NIDO Municipio de Cuauhtepic. Descripción del bien inmueble: superficie 858.39 mts. Cuyas colindancias son al norte 30 mts. Linda con calle Águila, al sur 27.16 mts Linda con calle Tucán, al este 27 mts. Linda con vialidad, al oeste 27 mts. Linda con vialidad. Su uso: área verde de la unidad habitacional. 07 Predio Urbano ubicado en prolongación de calle Juárez S/N fraccionamiento Socampo en Cuauhtepic Hgo. Descripción de bien inmueble: superficie de 198.24 m2. Cuyas colindancias son al norte 16.80 mts. Colinda con área donación, al sur en 12.20 con propiedad de Virginia Abad, al oriente 12 mts. Colinda con el lote No. 47 al poniente 9.80 mts. Colinda con área de donación. Su uso: biblioteca y casa de la cultura. 08.- Predio urbano ubicado entre calles Venustiano Carranza y Corregidora Municipio de Cuauhtepic de Hinojosa, Estado de Hidalgo. Descripción del bien inmueble: superficie de 151.50 m2 cuyas colindancias son al norte 6 mts. Con calle Venustiano Carranza, al sur 6 mts. Colinda con propiedad del C. Rodolfo Castelán M. al oriente 25.25 mts. Colinda con propiedad de C. Job Ramírez, al poniente 25.25 mts. Colinda con propiedad del C. Juan Espinoza M. Su uso: Lechería Liconsá. 09.- Predio Urbano ubicado en el Poblado de Guadalupe Victoria del Municipio de Cuauhtepic de Hinojosa, Estado de Hidalgo. Descripción del bien inmueble: superficie de 19,028.21 Mts. Cuadrados y perímetro de 576.21 Mts. Cuadrados, rehabilitar la cancha de futbol, y canchas de usos múltiples, ubicado hacia el norte el rio Huistongo, hacia el sur la carretera que conduce a la Cima de Togo y hacia el fondo terreno propiedad de la escuela primaria “Guadalupe victoria, ubicado en la comunidad de Guadalupe Victoria S/N. Propiedad Urbana. Su uso: Servicio público. Le comunico que la información que se le entregó, es la que milita en los archivos. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo y sus Reglamentos, que la letra dice: En ningún caso se exigirá motivación alguna, justificación jurídica o interés legítimo como condición para entregar la información solicitada. La Unidad de Información Pública gubernamental solo estará obligada a localizar y proporcionar que le sea pedida, sin tener que procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”

2.- En acuerdo de fecha veinticinco de marzo del año en curso se requirió al Comité de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Sujeto Obligado, para que rindiera a

este Instituto un informe por escrito sobre el estado que guarda la solicitud del recurrente; mismo que se notifica vía electrónica el veintiséis de marzo del año en curso.

3.- En fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce se recibe, el Oficio Número DPH/MCHH/ACTG/020/2014, por el que se rinde el informe requerido firmado por el C. (...), titular de acceso a la información y transparencia gubernamental, ING. (...), contralor interno municipal y ARQ. (...), director de obras públicas desarrollo urbano, todos del municipio de Cuautepec de Hinojosa, Estado de Hidalgo.

4.- Por acuerdo de fecha 31 de marzo de 2014 se ordena turnar el expediente al Consejero Presidente LIC. MARTIN ISLAS FUENTES, para la elaboración y presentación del proyecto de resolución ante el Pleno del Consejo General, mismo que se emite en los términos de los artículos 104, 106 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo y 80 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, previo el estudio de las constancias que obran en autos, y:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo, es competente para conocer y resolver el recurso de inconformidad interpuesto por el C. (...), en atención a lo establecido en los artículos 1º, 79, 81, 87, 101 fracción III, y 106, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo; y 80, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, en virtud de que dicho recurso deriva del procedimiento de acceso a la información.

SEGUNDO. Una vez que han sido valoradas las constancias de autos, consistentes en la petición de información que hace el inconforme, el recurso de aclaración que presenta y la información que le otorga el sujeto obligado, se establece que es parcialmente fundado el RECURSO DE INCONFORMIDAD que hace valer el C. (...) en contra de la resolución del recurso de aclaración que emite el Comité de Acceso a la Información Pública Gubernamental del sujeto obligado, Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, misma que le fue notificada por el Titular de Acceso a la Información y Transparencia Gubernamental y Enlace de Agenda Desde lo Local, en escrito de fecha 13 de marzo de 2014, ya que como lo señala el inconforme en su petición de información que hace valer vía INFOMEX HIDALGO bajo el número de folio RR00000214, solicita:

“Medidas, colindancias y superficie total de los siguientes inmuebles que son propiedad del municipio: 01. Rustico ubicado en el poblado del Capulín Municipio de Cuauhtepc. 02. Rustico ubicado en el barrio de Tezoquiapa Municipio de Cuauhtepc. 03. Salón Edificio de la fabrica EL CARMEN ubicado en Plaza Principal Cuauhtepc de Hinojosa, Estado de Hidalgo. 04. Rustico ubicado en la ex hacienda SAN AGUSTIN DEL CARMEN ubicado en el Municipio de Cuauhtepc. 05- Rustico ubicado la ex hacienda SAN JUAN HUEYAPAN ubicado en el Municipio de Cuauhtepc. 06.-Urbano ubicado en el poblado de RANCHO EL NIDO Municipio de Cuauhtepc. 07 Urbano ubicado en prolongación de calle Juárez S/N fraccionamiento Socampo en Cuauhtepc Hgo. 08.- Predio urbano ubicado entre calles Venustiano Carranza y Corregidora Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Estado de Hidalgo. 09.- Predio Urbano ubicado en el Poblado de Guadalupe Victoria del Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Estado de Hidalgo. ¿Los inmuebles descritos, cuentas con construcción o no? Si cuentan con construcción, ¿Cuáles son las dimensiones de la construcción, cuales sus divisiones y sus posibles usos? ¿En qué condiciones se encuentran? ¿Actualmente se encuentran en uso? Y, en caso afirmativo ¿cuál es el uso que se les da?”

Y el sujeto obligado en su resolución de aclaración le otorga al peticionario (...) la siguiente información:

“Medidas y colindancias y superficie total de los siguientes inmuebles que son propiedad del municipio: 01.Predio rustico ubicado en el poblado del Capulín Municipio de Cuauhtepc. Descripción del bien inmueble: superficie 90 metros. Cuadrados aproximadamente, es utilizado para cancha de futbol. Su uso: Deporte. 02. Predio Rustico ubicado en el barrio de Tezoquiapa Municipio de Cuauhtepc. Descripción del bien inmueble: Superficie 45,000 Mts. Cuadrados, colinda al Norte 235.96 mts. Linda con Ángel T. al sur 215.42 mts. Linda con carretera Cuauhtepc Tezoquiapa. Su uso es: Unidad, Deportiva. 03. Salón Edificio de la Fábrica EL CARMEN ubicado en Plaza Principal Cuauhtepc de Hinojosa, Estado de Hidalgo. Urbano. Descripción de bien inmueble: Colindancia al norte 26.87 mts. Linda la pared del edificio que queda al sur 28.87 mts. Linda con la calle Venustiano Carranza, oriente 22.90 mts. Pared del mismo edificio que no se vende, poniente 22.90 mts. Calle Independencia. Su uso es: presidencia Municipal. 04. Predio Rustico ubicado en la ex hacienda SAN AGUSTIN DEL CARMEN ubicado en el Municipio de Cuauhtepc. Descripción del bien inmueble: superficie 2585.99 Metros cuadrados 05- Predio Rustico ubicado la ex hacienda SAN JUAN HUEYAPAN ubicado en el Municipio de Cuauhtepc. Descripción del bien inmueble: superficie de 2001.62 Mts. Cuadrados cuyas colindancias son en todos sus lados por el María Guadalupe Eguía e Irisarri. Su uso es: Panteón San Juan Hueyapan. 06.- Predio Urbano ubicado en el poblado de RANCHO EL NIDO Municipio de Cuauhtepc. Descripción del bien inmueble: superficie 858.39 mts. Cuyas colindancias son al norte 30 mts. Linda con calle Águila, al sur 27.16 mts Linda con calle Tucán, al este 27 mts. Linda con vialidad, al oeste 27 mts. Linda con vialidad. Su uso: área verde de la unidad habitacional. 07 Predio Urbano ubicado en prolongación de calle Juárez S/N fraccionamiento Socampo en Cuauhtepc Hgo. Descripción de bien inmueble: superficie de 198.24 m2. Cuyas colindancias son al norte 16.80 mts. Colinda con área donación, al sur en 12.20 con propiedad de Virginia Abad, al oriente 12 mts. Colinda con el lote No. 47 al poniente 9.80 mts. Colinda con área de donación. Su uso: biblioteca y casa de la cultura. 08.- Predio urbano ubicado entre calles Venustiano Carranza y Corregidora Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Estado de Hidalgo. Descripción del bien inmueble: superficie de 151.50 m2 cuyas colindancias son al norte 6 mts. Con calle Venustiano Carranza, al sur 6 mts. Colinda con

propiedad del C. Rodolfo Castelán M. al oriente 25.25 mts. Colinda con propiedad de C. Job Ramírez, al poniente 25.25 mts. Colinda con propiedad del C. Juan Espinoza M. Su uso: Lechería Liconsá. 09.- Predio Urbano ubicado en el Poblado de Guadalupe Victoria del Municipio de Cuautepéc de Hinojosa, Estado de Hidalgo. Descripción del bien inmueble: superficie de 19,028.21 Mts. Cuadrados y perímetro de 576.21 Mts. Cuadrados, rehabilitar la cancha de fútbol, y canchas de usos múltiples, ubicado hacia el norte el río Huistongo, hacia el sur la carretera que conduce a la Cima de Togo y hacia el fondo terreno propiedad de la escuela primaria "Guadalupe Victoria, ubicado en la comunidad de Guadalupe Victoria S/N. Propiedad Urbana. Su uso: Servicio público. Le comunico que la información que se le entregó, es la que milita en los archivos. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo y sus Reglamentos, que la letra dice: En ningún caso se exigirá motivación alguna, justificación jurídica o interés legítimo como condición para entregar la información solicitada. La Unidad de Información Pública gubernamental solo estará obligada a localizar y proporcionar que le sea pedida, sin tener que procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

Contestación que dice en su recurso de inconformidad (...) no satisface su petición, ya que:

"La respuesta es incompleta. Toda escritura pública debe contar con medidas y colindancias y el Municipio debe contar con esos documentos por ser de gran importancia. El titular de la Unidad de Información, no se debe limitar a indicar que esa es la información que localizó sino que en todo caso debe justificar porque razón sólo es esa la información la que tiene el municipio porque de otro modo de (SIC) viola el principio de máxima publicidad. Esto es así, porque las respuestas no pueden emitirse en tal grado de vaguedad que se vuelva un instrumento para ocultar información y, en caso de inexistencia, se debe emitir el acto administrativo fundado y motivado que así lo declare."

Información que efectivamente debería contar con un sistema integral, sucesivo y ordenado, su contenido completo y detallado que no dé lugar a vaguedades, como lo señala el recurrente; pero la deficiencia en la organización de la documentación de los archivos del sujeto obligado, no es motivo de estudio en el presente recurso, ya que en el mismo se debe determinar si el Comité de Acceso a la Información Pública Gubernamental del sujeto obligado, Ayuntamiento de Cuautepéc de Hinojosa, Hidalgo, cumple con las obligaciones de los servidores públicos en la entrega de la información solicitada, como lo dispone el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que a la letra dice: "Los servidores públicos entregarán la información solicitada, siempre y cuando haya sido requerida en los términos previstos por la presente Ley y no se encuentre clasificada como reservada o confidencial. La obligación de entregarla, no implica el procesamiento ni la adecuación de la información al interés del solicitante."

Por lo que, como lo señala el sujeto obligado, la información de los inmuebles citados la entrega como obra en sus archivos, cumpliendo así con el requerimiento de la información solicitada, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de

Transparencia de cuenta, que establece: *“En ningún caso se exigirá motivación alguna, justificación jurídica o interés legítimo como condición para entregar la información solicitada. La Unidad de Información Pública Gubernamental solo estará obligada a localizar y proporcionar la información que le sea pedida, sin tener que procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”*

Y si bien es cierto que el sujeto obligado señala que la información de los inmuebles citados, la entrega como obra en sus archivos, y que el invocado artículo 64 de la Ley de Transparencia en comento, le impide *“practicar investigaciones o efectuar cálculos”*; también es cierto que la información que corresponde al uso que el ayuntamiento le otorgue a sus bienes inmuebles, no es exclusiva de los documentos que acreditan su propiedad que obran en sus archivos, por lo que se MODIFICA la resolución del recurso de aclaración en su numeral 04, que únicamente indica: *“Predio Rustico ubicado en la ex hacienda SAN AGUSTIN DEL CARMEN ubicado en el Municipio de Cuautepec. Descripción del bien inmueble: superficie 2585.99 Metros cuadrados.”*, y se requiere que el sujeto obligado informe al peticionario (...) dentro de diez días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, el uso que tiene el citado predio *“Rustico ubicado en la ex hacienda SAN AGUSTIN DEL CARMEN ubicado en el Municipio de Cuautepec”*, y hecho que sea lo anterior, dentro del mismo plazo señalado, informe a este Instituto su cumplimiento, quedando firmes y vigentes los demás numerales de la resolución recurrida.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 27, 52, 56, 58, 60, 67, 79, 87, 100, 104, 105 fracción II, 106 fracción III, y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, 4, 6, 14, 15, 17, 29 fracción IV, 46, 48, 51, 52, 57, 58, 61, 73, 77, 79, 80, 82, 84, 93, 94, 96 y 97 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Es parcialmente fundado el recurso de inconformidad interpuesto por el C. (...) como se determina en el considerando segundo de la presente resolución y en consecuencia:

SEGUNDO.- Se MODIFICA la resolución al recurso de aclaración que hace el Comité de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo en su numeral 04, requiriendo al sujeto obligado de cuenta que dentro

de diez días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, informe al peticionario (...), el uso que tiene el *“Predio Rustico ubicado en la ex hacienda SAN AGUSTIN DEL CARMEN ubicado en el Municipio de Cuautepec. Descripción del bien inmueble: superficie 2585.99 Metros cuadrados.”*; y hecho que sea lo anterior, dentro del mismo plazo señalado, informe a este Instituto su cumplimiento. Quedan firmes y vigentes los demás numerales de la resolución recurrida.

TERCERO.- Cumplido que sea lo anterior archívese el presente expediente como asunto concluido

CUARTO. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman los Consejeros Licenciado Martín Islas Fuentes, Licenciada Mireya González Corona, Licenciada y Profesora Miriam Ozumbilla Castillo, Licenciado Camilo Fayad Medina y Licenciado Gerardo Islas Villegas siendo ponente el primero de los mencionados, en sesión de Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo, actuando con Secretario Ejecutivo Interino Licenciado Vicente Octavio Castillo Lazcano.